

RESOLUCIÓN N° **2214** /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **10.7 JUL. 2022**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36494, de fecha 24 de mayo de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes de, fecha 26 de mayo de 2022.
3. Resolución N° 2213346991, de fecha 30 de junio de 2022, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Regularización de Obra Menor (Permiso y Recepción Definitiva) Edificación Antigua de Cualquier Destino (Construida con Anterioridad al 31 de julio e 1959) N° 02, de fecha 23 de marzo de 2018, emitida por Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.
6. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director, teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **30 de septiembre de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 1169
NOMBRE : FUNDACION GABRIEL Y MARY MUSTAKIS
RUT : 72.251.700-8
GIRO : ACTIVIDADES CULTURALES – TALLERES EDUCATIVOS CON OFICINA ADMINISTRATIVA
ROL S.I.I. : 1768-19
UNIDAD VECINAL : 31

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, e Informe Sanitario Favorable, emitido por la Seremi de Salud región Metropolitana.
3. **Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **FUNDACION GABRIEL Y MARY MUSTAKIS**, Rut **72.251.700-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
5. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia Al Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTOR(A) (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/smta
05/07/2022

1980360